



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 5201 DE 19-07-2012 EN LOS

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

Depto.		
Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 877

Santiago, 20 de Enero de 2014.

VISTOS:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes

24 ENE. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 637 del 05 de Diciembre de 2013, ORD. N° 35099/8527-13 del 03 de Enero de 2014 ambos del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 5201 de 19-07-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor DIAZ NAVARRETE LUIS ALFREDO RUT 07026784-5 de ASENTAMIENTO AGUA FRIA.

2º Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 42/2013 de 14-01-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Exenta N° 637 de fecha 05 de Diciembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5201 de fecha 19-07-01-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor DIAZ NAVARRETE LUIS ALFREDO RUT 07026784-5 de ASENTAMIENTO AGUA FRIA.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 876 el 20 de Enero de 2014 que declara la Calidad de Exonerado Político y concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)



ORD. UEP. N°: 42 2.013

ANT.: Ord. N° 35099/8527-13 de  
División Jurídica IPS.

MAT.: Remite expediente del Sr.  
Luis Alfredo Díaz Navarrete,  
Rut N° 7.026.784-5.

Santiago,

14 ENE. 2014

DE: JEFA UNIDAD EXONERADOS POLITICOS

A : JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Adjunto remito expediente con informe previsional del  
**SR. LUIS ALFREDO DIAZ NAVARRETE, Rut N° 7.026.784-5**, a fin se emita resolución  
que deja sin efecto pensión no contributiva, tras la invalidada del pago de imposiciones por  
Subrogación. A su vez, se debe emitir Resolución que otorga beneficio de Abono de Tiempo,  
de acuerdo a informe previsión adjunto

De acuerdo a lo indicado en el Ord. Del Antecedente, se  
solicita agregar a la resolución un resuelvo que señale que una vez que cese el pago de la  
pensión no contributiva invalidada corresponderá al Instituto de Previsión Social calcular el  
monto de la deuda del interesado.

Saluda atentamente a usted,

  
MARTHA BASUALTO BUSTOS  
Jefa  
Unidad Exonerados Políticos  
Subdepartamento Leyes Reparatorias  
Y Convenios Internacionales

Incluye: Expediente 99401541052

Distribución: - Oficina de Exonerados Políticos, Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
- Subdepartamento Leyes Reparatorias y Convenios Internacionales

PBB/mvm.